



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROYECTO:

- Categoría de Evaluación A: 24 meses.
- Categoría de Evaluación B: 12 meses.

MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN:

- Categoría de Evaluación A: B/. 30,000.
- Categoría de Evaluación B: B/. 15,000.

REQUISITOS:

Los requisitos para las categorías A y B, son los listados en la sección anterior DOCUMENTACIÓN del Anuncio de la presente Convocatoria Pública. Tener en cuenta que no debe faltar ningún documento solicitado para esta Convocatoria. Los documentos que se adjunten a la propuesta deben estar en formato digital no imagen y claramente legibles. Es importante que en la propuesta se mencione el sector específico en el que implementará el proyecto: Educación Inicial, Primaria, Premedia, Media, Instituto Profesional y Técnico, jóvenes y adultos, Universidad. En el área temática de Pedagogía, se considerarán propuestas enfocadas en Evaluación y en educación inclusiva. La propuesta y todos los documentos solicitados deben estar en el idioma español, en caso contrario, deben estar traducidos al español y actualizados. Las propuestas deben indicar su pertinencia y enlace con el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT).

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS:

CRITERIOS PRINCIPALES A CONSIDERAR PARA LA SELECCIÓN: las propuestas deben ser consistentes con los objetivos de la Convocatoria y ubicarse en una de las categorías establecidas. Las propuestas deben conjugar los siguientes criterios para la selección:

- Calidad técnica.
- Sustento Pedagógico.
- Viabilidad de ejecución.
- Impacto de los resultados esperados.
- Capacidad y/o trayectoria de los proponentes y quienes participan en el proyecto.
- Originalidad de la propuesta en su área de aplicación en el ámbito educativo.
- Coherencia entre los objetivos de la propuesta, los recursos y materiales propuestos.
- Propuestas innovadoras, es decir que aporten algo de valor distinto a lo existente.

TÉRMINOS ADICIONALES:

- Los rubros de gastos a cubrir en esta Convocatoria están contemplados en el Capítulo No. 8, Artículo 49 de la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de las Contrataciones por Mérito.
- Para participar en la presente Convocatoria, todos los proponentes deberán tener la capacidad legal requerida por las leyes de la República de Panamá y capacidad financiera, cuando aplique, así como cumplir con los requisitos exigidos por la SENACYT (Capítulo 3, Artículo 16 de la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017).

CUADRO DE PUNTAJE QUE INDIQUE LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA:



Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

Cada propuesta remitida al Comité Externo de Evaluación por Pares será evaluada cualitativa y cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

| Cualitativo | Cuantitativo |
|----------------|--------------|
| Bajo Potencial | 1.0 - 3.4 |
| Buen Potencial | 3.5 - 4.4 |
| Alto Potencial | 4.5 - 5.0 |

FORMA DE ENTREGAR LA PRE-PROPUESTA/ PROPUESTA:

Las propuestas y documentos solicitados como requisitos listados en la sección de documentación de la presente Convocatoria Pública, serán recibidas mediante la plataforma Cenit (<http://cenit.senacyt.gob.pa>). Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza del Programa están descritos en la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017 y disponible con los documentos y formatos en la página web de la SENACYT (<https://www.senacyt.gob.pa/fortalecimiento-del-aprendizaje-en-la-ciencia-y-la-tecnologia/>).

PERFIL DEL EVALUADOR:

Según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución Administrativa 191 del 31 de julio de 2017.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de propuestas constará de dos (2) fases: la evaluación por pares y el foro de evaluación. La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando los posibles conflictos de intereses con los proponentes. El método de evaluación está establecido en la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Proponente es quien presenta la propuesta de proyecto a la SENACYT, ya sea persona natural o jurídica. Es responsabilidad del proponente y NO de la SENACYT asegurarse que la propuesta este con la documentación completa solicitada y recibida dentro del plazo previsto de la Convocatoria Pública. Las propuestas que al momento de su verificación estén incompletas no serán enviadas al Comité Externo de Evaluación por Pares y en su defecto será notificado al proponente del no cumplimiento de lo solicitado en la sección DOCUMENTACIÓN del Anuncio de la Convocatoria Pública. Para participar en la presente Convocatoria, todos los proponentes deberán tener la capacidad legal y financiera requerida por las leyes de la República de Panamá para participar en este tipo de actos y cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en la Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017. Los proponentes deben asegurarse que la distribución de los fondos en el presupuesto vayan acordes con los objetivos del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias y de la Convocatoria Pública. Para consultas sobre la Convocatoria Pública pueden escribir al correo: aprendizaje2021@senacyt.gob.pa o al teléfono 517-0014 Ext. 1041 (Gloria García).

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). Tel. (507) 517-0014. Edificio 205, Ciudad del Saber, Clayton. Apartado: 0816-02852. Panamá, República de Panamá.